

ANEXO No. 8
MINUTA DEL CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PN DIBE N° 08-7-16XXX-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y XXXXXXXX Nit: XXXXXXXX CUYO OBJETO ES OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027”.

Entre los suscritos, de una parte la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DIBIE SA MC 051 2026.** Artículo 30 ley 80 de 1993 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL cuenta con delegación para la realización del presente proceso de contratación de acuerdo con la resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026. **e)** Que la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL. **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente entrega de los bienes propios de la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL a cumplir con el objeto requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARÁGRAFO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PN DIBE N° 08-7-16XXX-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y XXXXXXXX Nit: XXXXXXXX CUYO OBJETO ES OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027”.

al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se desarrollará la entrega del bien o servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **NOVENA. FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO:** se realizará como aparece en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO” **DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Dirección Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma la Garantía Única y aportarla por el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Cumplir con lo establecido en los artículos 7° y subsiguientes de la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”. 11. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable y cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de los suministros de elementos de ferretería, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – POLICÍA NACIONAL. 12. El contratista está obligado a presentar la factura los primeros diez (10) días de cada mes, el valor total de los elementos de ferretería suministrados, de acuerdo a las solicitudes enviadas con anterioridad por parte del supervisor designado para el contrato. 13. El contratista está obligado a realizar el servicio de transporte para la entrega de los elementos sin costo adicional, una vez se realice la entrada del pedido por el Almacén de Intendencia de la Dirección de Bienestar Social y Familia ubicado en la Diagonal 49 N° 48 – 71 Sur / Barrio Fátima, donde deberá asumir el traslado sin ningún costo adicional a los puntos de servicio descritos en el anexo N° 11, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por el señor ordenador del gasto. 14. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PN DIBE N° 08-7-16XXX-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y XXXXXXXX Nit: XXXXXXXX CUYO OBJETO ES OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027”.

los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017. 15. Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual. 16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 17. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la GUIA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra Eficiente (GCPSS-02). 18. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad lo referente a Derechos Humanos. 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL:** 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.- **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) GARANTÍA DE SERIEDAD,** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **CRITERIOS DIFERENCIALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADOS POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 QUE ADICIONÓ LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.14 AL 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME, Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1 QUE MODIFICÓ LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.6 AL 2.2.1.2.4.2.8 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN SER EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PODRÁN PRESENTAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL OCHO (8%) POR CIENTO, DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES PLURALES, EL CRITERIO DIFERENCIAL APLICARÁ CUANDO POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ACREDITEN UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL. b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. **c) CALIDAD DE LOS BIENES:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN TERMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO OTORGADO POR EL SUPERVISOR. **d) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LAS PRÓRROGAS SI LAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PN DIBE N° 08-7-16XXX-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y XXXXXXXX Nit: XXXXXXXX CUYO OBJETO ES OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027”.

HUBIERE) **CALIDAD DEL SERVICIO:** CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. **e) DAÑOS A TERCEROS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** POR DOSCIENTOS (200) SMLLV POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.

PARÁGRAFO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la

ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA**

SANCIONES: **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL**. No obstante, la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PN DIBE N° 08-7-16XXX-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y XXXXXXXX Nit: XXXXXXXX CUYO OBJETO ES OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027”.

caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y el registro presupuestal. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL**. El **CONTRATISTA**, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL - POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA** **VIGÉSIMA QUINTA DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliego de condiciones. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL** 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PN DIBE N° 08-7-16XXX-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y XXXXXXXX Nit: XXXXXXXX CUYO OBJETO ES OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027”.

presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL que apliquen. **TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el _____

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL

CONTRATANTE

Coronel **FERNANDO GUZMÁN RAMOS**
Director Bienestar Social y Familia

CONTRATISTA

NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cedula de Ciudadania No. **XXXXXXX** de **XXXXXXX**
Representante Legal de **XXXXXXXXXXXXX**
Nit: **XXXXXXXX**

Fecha elaboración: 09/09/2026
Ubicación: Z://CONTRATOS/Luis Carlos/

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
Teléfono: 518 5995 ext.: 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PN DIBE N° 08-7-16XXX-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y XXXXXXXXX Nit: XXXXXXXX CUYO OBJETO ES OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027”.

**ANEXO No. 1 (MINUTA DEL CONTRATO)
DATOS DEL CONTRATO**

CONTRATO	No. 08-7-16xxx -23
CONTRATANTE	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	XXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	
	Director Bienestar Social Policía Nacional
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial
CONTRATISTA	NOMBRE: NIT: REPRESENTANTE LEGAL: DOC. IDENTIDAD: C.C. No. CIUDAD NOTIFICACIÓN: DIRECCIÓN COMERCIAL: TELEFONO: FAX: CELULAR: E-MAIL:
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN DIBIE SA MC 051 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de movilidad de la Dirección de Bienestar Social y Familia o quien haga sus veces quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe la ordenación del gasto de la Entidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones designadas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12/07/2011 . El supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipulas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar de manera inmediata al ordenador del gasto, procediendo alimentar posteriormente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, los informes de supervisión así como la publicación en el MCT y verificación de facturas electrónicas de la prestación de servicio descritas en el presente estudio previo, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función de los supervisores, verificando la ejecución contractual tanto física como digitalmente, también proyectará el plan de pagos correspondiente para que el futuro contratista pueda cargar en la plataforma la facturación en el desarrollo de la ejecución contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PN DIBE N° 08-7-16XXX-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y XXXXXXXX Nit: XXXXXXXX CUYO OBJETO ES OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027”.

	Además, deberá presentar con debida antelación a la Jefatura del Área Logística y Financiera a más tardar los cinco (5) días de cada mes los costos proyectados a pagar dentro del siguiente mes con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones por medio del PAC.																																																
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027.																																																
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	El valor estimado para la presente contratación es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$294.152.005,00), incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2026: el valor estimado será de para la presente contratación es de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS (\$36.769.005,00), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes, discriminados así: <table><tr><th>ÍTE M</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC .</th><th>MESES</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007-01-4-01</td><td>L1GRULO</td><td>MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR</td><td>10</td><td>1</td><td>\$ 36.769.005,00</td><td>\$ 36.769.005,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$ 36.769.005,00</td></tr></table> Para la vigencia 2027: el valor estimado será de para la presente contratación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$257.383.000,00) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes, discriminados así: <table><tr><th>ÍTE M</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC. .</th><th>MESE S</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007-01-4-01</td><td>L1GRULO</td><td>MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR</td><td>10</td><td>7</td><td>\$ 36.769.000,00</td><td>\$257.383.000,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$257.383.000,00</td></tr></table> Nota: Que, mediante comunicación GS-2026-006710-OFPLA del 17 de octubre de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, informó sobre la comunicación oficial Nro. 2-2026-072258 del 6 de octubre de 2026, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras para la Dirección de Bienestar Social y Familia y con comunicación GS-2026-035969-DIBIE, del 19 de octubre de 2026,se notifica el cupo de aprobación de la vigencia futura 2027, para el Grupo Logístico.	ÍTE M	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC .	MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA	1	02-02-02-008-007-01-4-01	L1GRULO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR	10	1	\$ 36.769.005,00	\$ 36.769.005,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 36.769.005,00	ÍTE M	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC. .	MESE S	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA	1	02-02-02-008-007-01-4-01	L1GRULO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR	10	7	\$ 36.769.000,00	\$257.383.000,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$257.383.000,00
ÍTE M	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC .	MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA																																										
1	02-02-02-008-007-01-4-01	L1GRULO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR	10	1	\$ 36.769.005,00	\$ 36.769.005,00																																										
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 36.769.005,00																																										
ÍTE M	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC. .	MESE S	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA																																										
1	02-02-02-008-007-01-4-01	L1GRULO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR	10	7	\$ 36.769.000,00	\$257.383.000,00																																										
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$257.383.000,00																																										
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizara el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales, contraprestación del servicio del objeto contractual, anexando los siguientes documentos:																																																

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PN DIBE N° 08-7-16XXX-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y XXXXXXXX Nit: XXXXXXXX CUYO OBJETO ES OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027”.

	• Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente. • Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato. • Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. • Constancia del recibido a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato). • Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen. Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional. Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos (\$), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos (\$), separado por punto y coma. Como ejemplo #\$16-01-01-L1;08-5-16000-26;pedro.perez@correo.policia.gov.co#\$ (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACION, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el “SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN”. Nota 2: El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:
--	--

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PN DIBE N° 08-7-16XXX-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y XXXXXXXX Nit: XXXXXXXX CUYO OBJETO ES OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027”.

	Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato). Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato). Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato). Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato). Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos). Nota 3: El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato). Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato (en documentos de ejecución del contrato). Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato). Nota 4: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC). Los pagos se harán a la siguiente cuenta bancaria: NOMBRE BENEFICIARIO: NIT: CUENTA No TIPO DE CUENTA: ENTIDAD FINANCIERA:																								
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor estimado para la presente contratación es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$294.152.005,00), incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2026: el valor estimado será de para la presente contratación es de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS (\$36.769.005,00), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 11326 del 19/09/2026, expedido por el Jefe Grupo de Financiero y Presupuesto de la Dirección de Bienestar Social y Familia, recurso 10. discriminados así: <table><tr><th>ÍTE M</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC .</th><th>MESES</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007-01-4-01</td><td>L1GRULO</td><td>MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR</td><td>10</td><td>1</td><td>\$ 36.769.005,00</td><td>\$ 36.769.005,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$ 36.769.005,00</td></tr></table>	ÍTE M	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC .	MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA	1	02-02-02-008-007-01-4-01	L1GRULO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR	10	1	\$ 36.769.005,00	\$ 36.769.005,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 36.769.005,00
ÍTE M	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC .	MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA																		
1	02-02-02-008-007-01-4-01	L1GRULO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR	10	1	\$ 36.769.005,00	\$ 36.769.005,00																		
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 36.769.005,00																		

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PN DIBE N° 08-7-16XXX-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y XXXXXXXX Nit: XXXXXXXX CUYO OBJETO ES OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027”.

	Para la vigencia 2027: el valor estimado será de para la presente contratación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$257.383.000,00) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes, discriminados así: <table><tr><th>ÍTE M</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC.</th><th>MESE S</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007-01-4-01</td><td>L1GRULO</td><td>MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR</td><td>10</td><td>7</td><td>\$ 36.769.000,00</td><td>\$257.383.000,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$257.383.000,00</td></tr></table> Nota: Que, mediante comunicación GS-2026-006710-OFPLA del 17 de octubre de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, informó sobre la comunicación oficial Nro. 2-2026-072258 del 6 de octubre de 2026, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras para la Dirección de Bienestar Social y Familia y con comunicación GS-2026-035969-DIBIE, del 19 de octubre de 2026,se notifica el cupo de aprobación de la vigencia futura 2027, para el Grupo Logístico.							ÍTE M	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	MESE S	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA	1	02-02-02-008-007-01-4-01	L1GRULO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR	10	7	\$ 36.769.000,00	\$257.383.000,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$257.383.000,00
ÍTE M	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	MESE S	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA																								
1	02-02-02-008-007-01-4-01	L1GRULO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR	10	7	\$ 36.769.000,00	\$257.383.000,00																								
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$257.383.000,00																								
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de julio de 2027 discriminado de la siguiente manera: <u>Para los recursos de la vigencia 2026</u> A partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (suscripción del contrato entre las partes, expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de la garantía única). <u>Para los recursos de la vigencia 2027</u> Prevía aprobación del registro presupuestal de compromiso y hasta el 30 de junio de 2027, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.																														
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.	La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional se realizará en las instalaciones, talleres o centros de servicio autorizados por el contratista, el cual, deberá garantizar la atención de los vehículos institucionales en la ciudad de Bogotá D.C. y de ser necesario por situaciones del servicio propias de la actividad de esta Dirección, en cualquier lugar del territorio nacional donde estos se encuentren operando, a través de sedes propias o de una red de talleres aliados debidamente habilitados.																														
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos																														

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL

CONTRATANTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PN DIBE N° 08-7-16XXX-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y XXXXXXXX Nit: XXXXXXXX CUYO OBJETO ES OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MULTIMARCA A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES, PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027”.

Coronel **FERNANDO GUZMÁN RAMOS**
Director Bienestar Social y Familia

CONTRATISTA

NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cedula de Ciudadania No. **XXXXXXXX** de **XXXXXXXX**
Representante Legal de **XXXXXXXXXXXX**
Nit: **XXXXXXXX**

Fecha elaboración: 22/10/2026
Ubicación: Z://CONTRATOS/Luis Carlos/

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
Teléfono: 518 5995 ext.: 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS